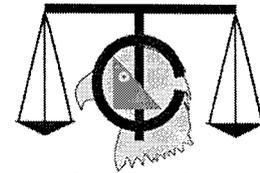




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0 7 6 -  
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**USHUAIA, 14 FEB. 2020**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,  
Letra: TCP-DA N° 31/2020, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE  
DOCUMENTOS PARA LA SECRETARÍA CONTABLE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 188-IT-2020 (v. f. 1), el Área de Informática y Comunicaciones informó las características técnicas del escáner de documentos, solicitado por el C.P. Mauricio IRIGOITIA, quien se encontraba a/c de la Prosecretaría Contable, para realizar las tareas de digitalización en el área, cuyo gasto estimado asciende a la suma de \$ 59.900 (cincuenta y nueve mil novecientos pesos).

Que a foja 1 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia autorizó lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 34/2020, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el presente se emite en el marco de las competencias previstas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de un escáner de documentos para la Secretaría Contable, conforme especificaciones técnicas de la Nota Interna N° 188-IT-2020, por la suma total estimada de \$ 59.900 (cincuenta y nueve mil novecientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación normados en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**076 /2020.**

TCP
Confeccionó DM
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia